

REF.: APRUEBA CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS,  
ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO,

6 DIC 2017

DECRETO ALCALDÍCIO PERSONAL N° 070/

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior que dispone el traspaso de los Establecimientos Educacionales a la Municipalidades, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal,

La Ley 20.248 del año 2008 del Ministerio de Educación Subvención Escolar Preferencial.

El Oficio N° 308 de fecha 23 de noviembre de 2017 de la Escuela Básica Valle Lonquen.

El Decreto Alcaldicio N° 1684 del 23 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del DAEM para el año 2017.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut: 69.250.602-2 y don FRANCO ANTONIO ZALAZAR GUTIERREZ, RUT: [REDACTED] domiciliado [REDACTED] comuna de Coelemu, por el cual este último se compromete a cumplir las funciones contempladas en el Artículo 1° de este instrumento.

2.- Ordéñese la cancelación de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil setenta mil pesos), impuesto incluido, según lo señalado en el artículo N° 2° y 3° del Contrato de Prestación de Servicios.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a la Subvención Escolar Preferencial año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



REGULUS GARNET RAMIREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCI/LCR/MGC/RGS/irs  
DISTRIBUCIÓN:

Archivo Carpeta Funcionario, Archivo Decretos Alcaldíos, Of. de Transparencia, TGR, Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaría DAEM.



VºBº DIRECTOR CONTROL

VºBº ASESOR JURÍDICO

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco a 24 de noviembre de 2017, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.602-2, representada por su Alcalde don **LUIS A. CUEVA IBARRA**, domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco, y don **Don FRANCO ANTONIO ZALAZAR GUTIERREZ, Rut N° [REDACTED]**, domiciliado en [REDACTED] comuna de Coelemu, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

**ARTÍCULO 1º:** El Prestador de Servicios se compromete a realizará 1 show infantil consistente en juegos y concursos, presentación de disfraces de personajes infantiles, globos flexia, premios, juegos inflables, camas elásticas, entrega de palomitas de maíz y musicalización; Actividad que enmarca dentro de la dimensión Liderazgo, en el marco del PME SEP de la Escuela Valle Lonquen.

**ARTÍCULO 2º:** El mandante pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), incluidos los impuestos legales.

**ARTÍCULO 3º:** La presentación de realizará el día martes 11 de diciembre de 2017, en el Establecimiento Escuela Básica Valle Lonquen, ubicado en Gonzalo Urrejola N° 770 de la comuna de Trehuaco. Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Departamento de Educación y un informe con el detalle de las actividades realizadas y un recibo conforme firmado por la Directora del Establecimiento o quien la represente.

**ARTICULO 4º:** Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

**ARTICULO 5º:** El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las normas del Código Civil.

**ARTICULO 6º:** Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

**ARTICULO 7º:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

FRANCO ANTONIO ZALAZAR GUTIERREZ  
RUT N° [REDACTED]

